	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO	
	Versión: 1.0	Fecha: 21-01-2016

COMPRA POR GRANDES ALMACENES A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

DE: CC CLAUDIA CASTAÑEDA LABORDE	FECHA: 4 de agosto del 2023
PARA: DISAN	No. 006-DISAN-SUBAF-ARLOG-2023

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios, la Oficina de logística presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El objetivo de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional es planear, dirigir, organizar, evaluar y controlar la cabal prestación de los servicios de salud, con el fin de garantizar la atención integral, eficiente, oportunidad y de calidad al personal de usuarios de la Sanidad Armada Nacional a través de sus establecimientos, es por lo anterior que en desarrollo de las actividades administrativas que ayudan al cumplimiento de la misión institucional, se hace necesario contar con las herramientas de trabajo necesarias que permita a los integrantes de las diferentes áreas desarrollar las actividades propias de sus funciones, garantizando así el buen funcionamiento de la entidad.

Actualmente la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional cuenta con 21 establecimientos de atención al usuario, los cuales según la circular 008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud en su numeral 3. Sistemas de Atención al Usuario 3.1. Oficina de Atención al Usuario. "Las EAPB e IPS, deben tener al menos una oficina de atención al usuario de manera personalizada en los departamentos donde opera y disponer del número de oficinas que se requieran para mantener condiciones de atención digna en los lugares donde cuente con afiliados... En general, las oficinas deberán contar con las condiciones establecidas en la normatividad vigente..... Dotación con las herramientas logísticas y tecnológicas necesarias para su normal funcionamiento. La cantidad de sillas deberá ser proporcional a la cantidad de usuarios que acuden a las instalaciones; con buena iluminación, ventilación y los elementos tecnológicos para el buen desarrollo de las funciones de los trabajadores a cargo de la atención personalizada de manera que no impongan cargas a los usuarios, como solicitudes de fotocopias etc....."

Los 21 establecimientos de Sanidad cuentan cada uno con una sala de atención al usuario, las cuales tiene gran afluencia de público, razón por la cual la Dirección de sanidad de la Armada Nacional con el fin de brindar confort y comodidad a los usuarios considera pertinente adelantar la contratación en mención garantizando así el confort térmico de las diferentes instalaciones.

De igual forma y según el acuerdo N° 075 de 2020, del 7 de diciembre de 2020 "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y ordena que "El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares serán responsables de implementar el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social, a partir de la vigencia del presente acuerdo en los aspectos que no demanden



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha: 21-01-2016


infraestructura e informar su cumplimiento antes del 30 de junio 2021. La implementación se realizará mediante una articulación del conjunto de políticas, planes, proyectos, normas, guías, lineamientos, protocolos, instrumentos, metodologías y demás documentos técnicos necesarios; para lo cual podrán tomar como referente, los lineamientos que se emitan sobre la materia a nivel nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y/o otras entidades competentes, en lo aplicable al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Por lo tanto, en el presente estudio previo, se plasma la necesidad de adquirir AIRES ACONDICIONADOS con el fin de cumplir con los estándares mínimos fijados mediante la circular, mencionada anteriormente y poder brindar una atención óptima al personal que asiste a las oficinas de atención al usuario de los dispensarios médicos y unidades de atención básica que posee la Armada Nacional, y así poder mantener la temperatura óptima y de modo constante durante su atención.

Cabe resaltar que para la estructuración de la futura Compra se tuvo en cuenta los precios publicados por los proveedores que se encuentran inscritos en la tienda virtual del estado colombiano grandes superficies, Colombia Compra Eficiente de igual manera se consultó el IVA para cada producto donde Colombia Compra Eficiente a través de correo electrónico informó que el valor total de cada uno ya tiene el IVA incluido.

Así mismo es importante recalcar que en el Plan de Acción y Plan de Compras para la vigencia 2023, el área de Atención al Usuario de la Dirección de Sanidad Armada Nacional contempló el presupuesto para la compra de los aires acondicionados para 19 establecimientos teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Necesidad Real

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU 220V	1
DISPENSARIO MEDICO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU 220V	1
DISPENSARIO MEDICO BAHIA MALAGA	AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU 110V	1
DISPENSARIO MEDICO PUERTO LEGUIZAMO	AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU 110V	1
DISPENSARIO MEDICO BUENAVENTURA	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU 110V	1
DISPENSARIO MEDICO COVEÑAS	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU 220V	1
UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN CARTAGENA	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU 110V	1
UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE	AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU 110V	1
UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN TUMACO	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU 110V	1
UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN DE GUAPI	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU 110V	1
UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN MAGANGUE	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU 110V	1
UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN LETICIA	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU 220V	1
UNIDAD BASICA ATENCIÓN DE TURBO	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU 110V	1
UNIDAD BASICA MALAGANA	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU 110V	1
UNIDAD BASICA DE SAN ANDRES	AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU 110V	1
UNIDAD BASICA COROZAL	AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU 110V	1
UNIDAD BASICA BAHIA SOLANO	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU 110V	1
UNIDAD BASICA PUERTO INIRIDA	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU 110V	1
UNIDAD BASICA DE BARRANCA	AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU 110V	1

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO	
	Versión: 1.0	Fecha: 21-01-2016

Cabe resaltar que para la estructuración de la futura Orden de Compra se tuvo en cuenta los precios publicados por los proveedores que se encuentran inscritos en la tienda virtual del estado colombiano grandes superficies, Colombia Compra Eficiente, así mismo cabe mencionar que la cotización se realizó con Panamericana debido a que es el único proveedor que garantiza el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y entrega conjunta de los elementos que se requieren así;

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
GSF01-AIRE ACONDICIONADO MIRAGE INVERTER 12000 BTU, 220V	14	\$56.644.000
GSF01-AIRE ACONDICIONADO MIRAGE INVERTER SEER 19 9000 BTU / 220V	5	\$12.321.855
TOTAL		\$68.965.855,00

El presupuesto asignado para esta vigencia es SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.965.855,00 M/CTE), el cual CUBRE el 100% de la necesidad planteada para la vigencia 2023, puesto que de los 21 establecimientos; DMBOG no lo requiere por su condición climática y la UBACR ya cuenta con el aire acondicionado.


2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Tienda Virtual del Estado Colombiano -**TVEC**- es la plataforma de comercio electrónico a través del cual las entidades pueden comprar bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda y Grandes Superficies.

La compra a través de grandes almacenes es una herramienta de agregación de demanda que permite a las entidades estatales adquirir bienes y servicios que no superen la mínima cuantía.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén"


	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO	
	Versión: 1.0	Fecha: 21-01-2016

señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

- a. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
- b. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
- c. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo **35** de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- d. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA A CELEBRAR

1. Objeto	ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS Y UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL
2. Plazo de Ejecución	Previa aprobación de la póliza y expedición del Registro Presupuestal y hasta el 30 de septiembre del 2023.
3. Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Naval ubicada en la carrera 13 No. 26-50 edificio Bachué piso 5, en el almacén general ubicado en la Calle 23 No. 116-31 Bodega 07 parque empresarial puerto central, en la ciudad de Bogotá D.C.
4. Valor	SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.965.855,00 M/CTE), respaldados en el Certificado disponibilidad presupuestal N° 9023 del 26 de abril de 2023.
4. Forma de pago	La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional pagará el valor de la Orden de Compra en pago total una vez entregados los elementos y ejecutada la compra, previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO	
	Versión: 1.0	Fecha: 21-01-2016

5.Obligaciones lo que establezca la tienda virtual del Estado colombiano.	
Agregar obligaciones	
6.Garantías: lo que establezca cada acuerdo Marco: Acuerdo a lo establecido en el documento términos y condiciones de uso de la tienda virtual del Estado Colombiano numeral H. garantías de los bienes o productos. Relacionar, NIT de la entidad y las garantías exigidas en la compra de grandes superficies.	
7.Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución de la compra a través de grandes almacenes.	Para la ejecución de la orden se requerirá el Registro Presupuestal y aprobación de las garantías por la Dirección de Sanidad Armada Nacional.
8.Domicilio legal	El domicilio legal será en la Dirección de Sanidad Naval ubicada en la carrera 13 No. 26-50 Edificio bachue 5 piso en Bogotá D.C. y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
9.Documentos:	Los documentos que soportarán la futura Orden de Compra son: Estudio de Conveniencia y oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cotización, solicitud de compra y orden de compra.
10.Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval designará la supervisión será realizada por Jefe de Mantenimiento de Satélites DMBOG, o quien haga sus veces o quien ocupe el cargo en su ausencia o quién el ordenador del gasto designe por escrito.
11. Factor Adicional(es) Diligencie en este campo alguna Condición que estime conveniente incluir	

4. VALOR DE LA COMPRA GRAN ALMACEN.

El valor de la compra será el resultado del trámite en el portal de Colombia Compra Eficiente, el cual no puede superar el presupuesto oficial.

Valor del objeto a contratar: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.965.855,00 M/CTE), respaldados en el Certificado disponibilidad presupuestal N° 9023 del 26 de abril de 2023., con los cuales se tiene proyectado para satisfacer la necesidad para la vigencia 2023.



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO-ACUERDO MARCO

Versión: 1.0

Fecha: 21-01-2016

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y CANTIDADES REQUERIDAS

CANTIDA D	CÓDIGO TVEC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
14	900511961	GSF01-AIRE ACONDICIONADO MIRAGE INVERTER 12000 BTU, 220V	UNIDAD	\$ 3.400.000	\$ 646.000	\$ 4.046.000	\$ 56.644.000
5	900511017	GSF01-AIRE ACONDICIONADO MIRAGE INVERTER SEER 19 9000 BTU / 220V	UNIDAD	\$ 2.070.900	\$ 393.471	\$ 2.464.371	\$ 12.321.855

a) Apropriación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
C	1505	02	0100	6	1505032	02	11	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD

b) Tipo de adjudicación: TOTAL

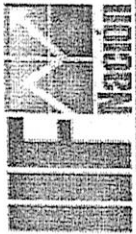
ANEXOS.

- Certificado disponibilidad presupuestal N° 9023 del 26 de abril de 2023.
- Verificación productos tienda virtual.
- Estudio de mercado.
- Distribución de elementos.

Atentamente,


GERENTE DEL PROCESO
Capitán de Corbeta CLAUDIA MARCELA CASTAÑEDA LABORDE


ESTRUCTURADOR TÉCNICO- ECONOMICO
S1. LADY BOHORQUEZ CIFUENTES



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: JHON ALEXANDER PANIAGUA MENDOZA
Unidad ó Subunidad: MHipaniagu 15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA
Ejecutora Solicitante: 26/04/2023 12:00:00 p. m.
Fecha y Hora Sistema:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Presupuestal	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Uso Caja Menor	Saldo x	Valor Actual:	Valor Bloqueado
Actual	2023-04-26	15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA	Ninguno	127.000.000,00	127.000.000,00	0,00
al:						

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
9223	2023-04-26	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

ENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
92 DIRECCION D ARMADA	C-1505-0100-6-0-1505032-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD	Nación	11	CSF		127.000.000,00	0,00	127.000.000,00	127.000.000,00	0,00
Total:										
						127.000.000,00	0,00	127.000.000,00	127.000.000,00	0,00

SE EXPIDE PARA EL CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE LAS OFICINAS DE ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL (ATEUS)

[Handwritten Signature]
Firma Responsable

GSF01-AIRE ACONDICIONADO MIRAGE INVERTER 12000 BTU, 115 V cod:
900511960 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca:MIRAGE Referencia:EMF120E - CMF120E CONSUMO ELECTRICO:115-1-60 V-PH-HZ CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 4000/12000 BTU/H TIPO DE REFRIGERANTE : R410A FLUJO DE AIRE 480 M3/H POTENCIA CONSUMIDA : 950 W DIAMETROS DE LA TUBERIA :1/4"-1/2" NO INCLUYE INSTALACION Garantía 1 año
** Sujeto a disponibilidad, entrega 30 días hábiles bajo orden de compra **

4.247.110,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900511960

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Aire Acondicionado

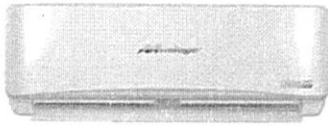
Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 678.110

Valor Ninguno/a
Ipoconsumo

Valor IVA 678.110

GSF01-AIRE ACONDICIONADO MIRAGE INVERTER 12000 BTU, 220V cod:
900511961 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca:MIRAGE Referencia:EMF121E - CMF121E CONSUMO ELECTRICO:230-1-60 V-PH-HZ CAPACIDAD DE ENFRIAMIENTO 4000/12000 BTU/H TIPO DE REFRIGERANTE : R410A FLUJO DE AIRE 500 M3/H POTENCIA CONSUMIDA : 1000 W DIAMETROS DE LA TUBERIA :1/4"-1/2" NO INCLUYE INSTALACION Garantía 1 año
** Sujeto a disponibilidad, entrega 30 días hábiles bajo orden de compra **

4.046.000,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900511961

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Aire Acondicionado

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 646.000

Valor Ninguno/a
Ipoconsumo

Valor IVA 646.000

GSF01-AIRE ACONDICIONADO MIRAGE INVERTER SEER 19 9000 BTU / 220V cod: 900511017 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Referencia:EMF091E - CMF091E Capacidad de enfriamiento :3600/10000 BTU/H Capacidad de calefacción : 320/880 BTU/H Tipo de refrigerante: R410A Flujo de aire M3/H Consumo energético:325/900 W **No incluye instalación** Garantía 1 año por defecto de fabrica, no por manipulación inadecuada

2.464.371,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900511017

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Aire Acondicionado

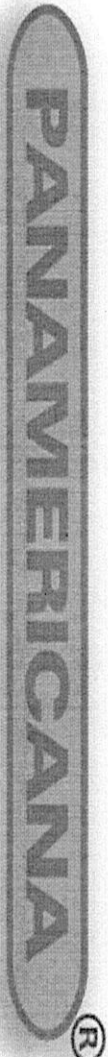
Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 393.471

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 393.471



PROPUESTA No.	
VÁLIDEZ	

Calle 12 No. 42b-05 Zona Industrial de Puente Aranda - Bogotá D.C.
 PBX: 29169/ Cel: 3114931143
 E-mail: llliana.vega@panamericana.com.co

CLIENTE	DIRECCIÓN	FECHA COTIZACIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	N.A.	23/08/2023
ATENCIÓN	CIUDAD	VIGENCIA DE PREC
CLAUDIA ROJAS	BOGOTÁ	30/08/2023

CANTIDAD	CÓDIGO TVEC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
14	900511961	GSF01-AIRE ACONDICIONADO MIRAGE INVERTER 12000 BTU, 220V	UNIDAD	\$ 3.400.000	\$ 646.000	\$ 4.046.000	\$ 56.644.000
5	900511017	GSF01-AIRE ACONDICIONADO MIRAGE INVERTER SEER 19 9000 BTU / 220V	UNIDAD	\$ 2.070.900	\$ 393.471	\$ 2.464.371	\$ 12.321.855
22	900520920	GSF01-SEÑAL POLIES 30*15CM SISTEMA BRAILLER CAL 60	UNIDAD	\$ 66.800	\$ 12.692	\$ 79.492	\$ 1.748.824
20	900517409	GSF01-SILLA TANDEM NEGRA BASE CROMADA	UNIDAD	\$ 370.000	\$ 70.300	\$ 440.300	\$ 8.806.000
18	900520911	GSF01-SILLA TANDEM PLÁSTICA 3 PUESTOS	UNIDAD	\$ 679.800	\$ 129.162	\$ 808.962	\$ 14.561.316
6	900502757	GSF01-SILLA INTERLOCUTORA NEGRA SIN BRAZOS	UNIDAD	\$ 330.000	\$ 62.700	\$ 392.700	\$ 2.356.200
19	900516192	GSF01-TELEVISOR SAMSUNG 32" T4300 HD SMART TV 2020	UNIDAD	\$ 1.350.000	\$ 256.500	\$ 1.606.500	\$ 30.523.500
VALOR TOTAL COTIZACIÓN							\$ 126.961.695

CIUDADES DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
Bogotá	A 20 días
CANTIDAD DE CENTROS DE COSTO DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGO
UNO (01)	A 30 DIAS

OBSERVACIONES

Estimado cliente:

Informamos que PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. bajo la modalidad de Grandes Superficies asume todas las deducciones relacionadas con los gravámenes municipales, razón por la cual de agregación de demanda no serán adicionadas con el valor correspondiente a los gravámenes, y en consecuencia, en nuestra factura de venta únicamente verá representado el valor unitario de los productos.

Lo anterior obedece a que PANAMERICANA no actúa como agente retenedor de este tipo de tasa parafiscal y adicionalmente, considerando que no representa un ingreso para PANAMERICANA general como producto, no existe la posibilidad de incluirlo dentro de los registros contables como una venta, y por ende no podrá verse reflejado en nuestra factura de venta. Con el objeto de dar cumplimiento a los términos y condiciones de uso de la tienda virtual de estado colombiano, sugerimos la inclusión de los gravámenes únicamente en la Cabeceza de la Orden de Compra adjunta.

Por último, autorizamos a la Entidad para descontarse al momento del pago, el valor de los gravámenes correspondientes al municipio.

PREPARADA POR:

LILIANA VEGA MORA